



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 161

(19 DE MAYO DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA No. 261 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 31 de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Vicerrectoría Académica No. 261 del 15 de octubre de 2025 se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de plazas de docencia vacantes que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco de la Convocatoria No. 1 de 2025.

Que en la parte considerativa y en el articulado de la precitada Resolución se incluyó la siguiente referencia normativa: "Decreto 391 de 2025", indicando que los cargos objeto del concurso harían parte integral de la implementación del plan de formalización laboral de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que, revisado el contenido integral del acto administrativo, se evidenció que la inclusión de dicha referencia obedeció a un error de digitación y técnica normativa, toda vez que el proceso de concurso público de méritos regulado en la Resolución No. 261 de 2025 corresponde a la provisión definitiva de cargos docentes de planta conforme a las competencias ordinarias de la Universidad y no constituye desarrollo ni ejecución del plan de formalización laboral previsto en el Decreto 391 de 2025.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – establece que las autoridades podrán corregir, en cualquier tiempo, los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras, siempre que la corrección no implique modificación sustancial del sentido de la decisión.

Que la corrección del contenido de la Resolución No. 261 de 2025 no modifica las condiciones jurídicas, presupuestales, académicas ni procedimentales del concurso docente convocado, sino que tiene como finalidad garantizar coherencia normativa, precisión jurídica y seguridad administrativa respecto del alcance del acto administrativo expedido.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector Académico,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir un error de digitación contenido en la Resolución de Vicerrectoría Académica No. 261 del 15 de octubre de 2025, en el sentido de precisar que la referencia al Decreto 391 de 2025 y a la implementación del plan de formalización laboral de la Universidad Tecnológica de Pereira, incluida en su parte considerativa y en el texto relacionado con los cargos docentes convocados, obedeció a un error de digitación y técnica normativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En consecuencia, se aclara que los cargos docentes convocados mediante la Resolución de Vicerrectoría Académica No. 261 de 2025 corresponden a plazas de planta aprobadas institucionalmente conforme a las disposiciones presupuestales



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**No. 161**

(19 DE MAYO DE 2026)

y administrativas vigentes y no hacen parte integral de la implementación del plan de formalización laboral regulado por el Decreto 391 de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Vicerrectoría Académica No. 261 del 15 de octubre de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

**WILSON ARENAS VALENCIA**  
Vicerrector Académico

Preparó: Oscar Castaño